



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

NOTA N° 217 /2016  
Letra: Bloque FPV-JCP

USHUAIA, 14 de Diciembre de 2016.-

SEÑOR  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dr. Alejandro BEROLA

S                    /                    D

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA		MESA DE ENTRADA DE LA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS		
Fecha:	14/12/16	Hs. 16:05
Número:	2074	Foljas: 2
Expte. N°		
Girado:		
Recibido:		

Por medio de la presente me dirijo a Usted y a los Señores Concejales, a efectos de incorporar el presente PROYECTO DE ORDENAZA para ser tratado sobre tablas en la próxima Sesión Ordinaria.

El siguiente Proyecto de Ordenanza tiene por objeto EXCEPTUAR a la señora Alba Gladis SOTO D.N.I.:N°16.331.522, del pago al Impuesto Inmobiliario establecido por el Ejecutivo Municipal mediante Ordenanza Fiscal N°3500 Anexo IV, Artículo 16°, Inciso (9, teniendo en cuenta que la señora SOTO presenta incapacidad laboral del 75,5% y su único sustento son \$2.000 (pesos dos mil) por mes perteneciente a PLANES RED SOL. Para mayor información adjuntamos la documentación pertinente.

Ante lo expuesto es que solicito el acompañamiento de este cuerpo de Concejales para la aprobación de dicho proyecto de ordenanza.

Sin otro particular saludos a Ustedes muy atentamente.

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas."*



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**ARTICULO N°1.-** EXCEPTUAR a la señora Alba Gladis SOTO D.N.I.N°16331522 del pago al Impuesto Inmobiliario establecido por el Ejecutivo Municipal mediante Ordenanza Fiscal N°3500 Anexo IV, según lo estipulado en su Artículo 16º Inciso (9..

**ARTICULO N°2.-** De forma.-

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*